



RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de julio de 2020, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 191 de 13 de julio de 2020, se aprobó la convocatoria de 300 plazas para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid.

El apartado quinto de la referida Resolución, reconoció un plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo comenzó el día 14 de julio y finalizará el día 2 de agosto.

Durante los tres últimos días del plazo de presentación de instancias se podrá producir una indisponibilidad temporal del servicio de registro electrónico, al ser una de las aplicaciones informáticas municipales que se verán afectadas durante esos tres días por las tareas de mantenimiento y mejora del sistema de archivo electrónico utilizado por aplicaciones informáticas municipales. Por este motivo resulta necesario ampliar el plazo de presentación de instancias por otros tres días más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas, en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 8.429, de 1 de julio de 2019), de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias la competencia para convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de la Policía Municipal.

RESUELVO

Ampliar hasta el día 5 de agosto, incluido, el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado, mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 3 de julio de 2020, para el acceso a la categoría de policía del Cuerpo de Policía Municipal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:



I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.A EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

(Decreto de 26/06/2020, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias)

Pablo Enrique Rodríguez Pérez